



DECRETO N° **140** (M.C.E).

COLONIA ELIA 09 SEP 2024

DISPONIENDO DESIGNAR REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA EN LA COMISION EJECUTIVA DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL PROVINCIAL "ISLAS Y CANALES VERDES DEL RIO URUGUAY".-

VISTO:

La Ley 10.479, los Decretos Provinciales N° 2.474/19 y N° 4320/23 de creación del Parque Natural Islas y Canales verdes del Río Uruguay y:

El expediente N° 2839/24 y:

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto N° 4320/23, la Secretaría de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos, aprueba el Plan de Manejo presentado para el Parque Natural.-

Que, el Parque mencionado en los vistos del presente, de una estructura orgánica y administrativa que asegure la gobernanza de la misma, y la cual se encuentra prevista por el Plan de Manejo antes mencionado.-

Que, para la Gobernanza de áreas protegidas existe el concepto denominado "Gobernanza compartida o conjunta" que sigue el modelo propuesto por la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza, y se caracteriza por involucrar diferentes actores e instituciones, que trabajan en conjunto y comparten responsabilidades.-

Que, el esquema propuesto para el Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, estará conformado por instituciones de gobierno provincial y municipal, y será revisado en cinco (5) años, al momento de la actualización del plan de manejo.-

Que, esta estructura de gobernanza estará a cargo de velar por el cumplimiento del plan de manejo, supervisar el monitoreo, realizar evaluaciones periódicas, elaborar términos de referencia y coordinar la selección de colaboradores idóneos para gestionar el área, asignar funciones del personal, proponer la contratación de nuevo personal, tendrá a su cargo la evaluación de propuestas de acciones de manejo, conservación, uso público, infraestructura, del uso y gestión de recursos naturales, formular una propuesta de reglamentación de cada una de las actividades a desarrollarse dentro del Parque contemplando el plan de manejo y conservación, los usos prohibidos y permitidos.

Que, la participación ciudadana es clave para la gestión de las áreas naturales protegidas.-

Que, la preservación de la reserva y de la biodiversidad autóctona, son parte de los Valores de Conservación establecidos por el Plan de Manejo y sólo pueden ser garantizados por normativas y nuevas formas de gestión capaces de superar las dificultades intrínsecas del territorio.-

Que, los procedimientos de gestión deben garantizar la gobernabilidad del territorio en materia ambiental y establecer la normativa específica de contralor, para la intervención eficaz y efectiva en el cumplimiento de los objetivos del Plan.-

Que, será responsabilidad de este organismo de gobernanza, la confección de un reglamento de funcionamiento.-



POR TODO ELLO:

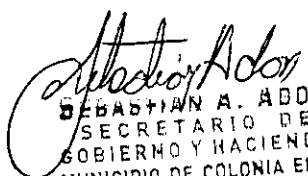
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

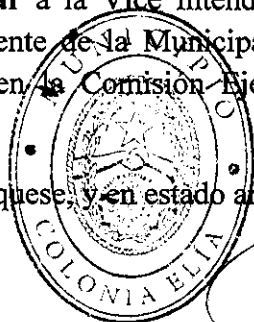
DECRETA

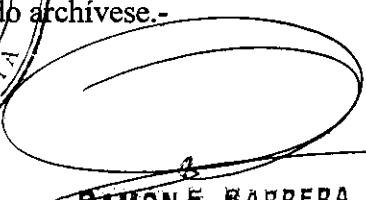
ARTÍCULO 1º) Dispónese designar al Secretario de Gobierno y Hacienda, señor **Sebastian Alejandro Adon**, DNI: 35.685.187, como representante de la Municipalidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la Comisión Ejecutiva de Manejo, según lo establecido por el Plan de Manejo del Parque Natural Provincial "Islas y Canales Verdes del Río Uruguay".-

ARTÍCULO 2º): Dispónese designar a la Vice Intendente, señorita **Karina Alcaraz**, DNI: 37.429.232, como representante suplente de la Municipalidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la Comisión Ejecutiva de Manejo mencionada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA